

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO
Calle de la Cruz Núm. 254 Esq. Tetuán
Apartado 3228
San Juan, Puerto Rico 00904*

14 de julio de 1975

CARTA CIRCULAR GENERAL NUM. G-41-76

A : *Secretarios de Gobierno, Directores de Agencias,
y de Corporaciones Públicas*

De : *Julio M. García Passalacqua, Director Interino*

Asunto : *Solicitudes para la contabilización de asignaciones
para mejoras permanentes*

*De acuerdo con la Ley núm. 75 aprobada en 24 de junio de 1975,
a partir del 1ro. de julio del corriente año, el Negociado del Presupuesto
tiene la responsabilidad de preparar el presupuesto de mejoras perma-
nentes que anteriormente preparaba la Junta de Planificación.*

*Dado que de aquí en adelante el Negociado entenderá tanto en la
formulación como en la ejecución del programa de mejoras permanentes,
se hace necesario establecer los mecanismos adecuados para llevar a
cabo esta nueva encomienda con toda normalidad.*

*En primer lugar, a partir de la vigencia de la citada Ley 75,
las agencias vendrán obligadas a someter a este Negociado toda la informa-
ción que antes les requería la Junta de Planificación en relación con el
asunto expresado en esta circular.*

*En segundo término, a modo de guía y con el propósito de que este
Negociado cuente con los elementos de juicio apropiados para evaluar las
peticiones para contabilizar las asignaciones para llevar a cabo proyectos
de mejoras permanentes, por la presente circular se señalan los puntos*

Carta Circular General Núm. G-41-76

14 de julio de 1975

Página número 2

que consideramos esenciales en toda petición que se haga a este Negociado para los propósitos antes indicados:

- 1- número de la ley o resolución conjunta que asigna los fondos, la cantidad asignada y los fondos contabilizados, así como los gastos o compromisos y los balances disponibles de éstos.*
- 2- propósito de la asignación.*
- 3- otros recursos con que cuenta la agencia para el financiamiento del proyecto y la cantidad invertida de los mismos a la fecha.*
- 4- status del proyecto; informe lo siguiente o lo que sea aplicable al caso:*
 - a) número y nombre del mismo*
 - b) ubicación*
 - c) fecha de inicio y terminación*
 - d) endosos de otras agencias afectadas, como la Junta de Calidad Ambiental; Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, etc.*
 - e) subasta o adjudicación de contratos*
 - f) adquisición de terrenos, diseño y aprobación final de planos*
 - g) permiso de la Junta de Planificación o de la Administración de Reglamentación y Permisos (ARPE)*
 - h) por ciento de obra realizada en los casos de proyectos en ejecución*
 - i) programa aprobado y las enmiendas al mismo*
 - j) costo original en los casos de reprogramación*
 - k) inconvenientes que han surgido en la realización del proyecto*

*Carta Circular General Núm. G-41-76
14 de julio de 1975
Página número 3*

Por último señalamos, que por razón de la limitación en la liquidez de fondos en el Tesoro Estatal, es mandatorio que se asienten las asignaciones en los libros de contabilidad del Departamento de Hacienda cuando realmente se esté preparado o se llenen todos los requisitos imprescindibles para comenzar un proyecto público. Las contabilizaciones se harán tomando en cuenta la etapa de desarrollo del proyecto en cuestión.

A tales efectos ninguna agencia someterá petición alguna para los propósitos indicados que no se ajuste estrictamente a lo antes dicho.